

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se dan a conocer los modelos de Convocatorias para personas físicas, morales y grupos de trabajo interesados en participar en el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café; y para personas físicas y morales legalmente constituidas con capacidad y solvencia económica-financiera y moral que provean insumos y material genético relacionados con la actividad agrícola, en específico para el cultivo de café, a participar en el proceso de integración del Portafolio de Proveedores del citado Componente, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SANTIAGO JOSÉ ARGÜELLO CAMPOS, Director General de Fomento a la Agricultura, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 apartado B, fracción VI, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1 fracción VII inciso G, 2 y 5 fracción I incisos A, B, K y V, fracción II inciso B del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; y 1 fracción VII, 4 fracción XXIII, 64, 65, 66, 67, 68 fracción I, 70, 71 y 72 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Fomento a la Agricultura, en términos de lo previsto en el artículo 68 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, establece que fungirá como Unidad Responsable del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

Que la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable del Componente antes mencionado, de conformidad con los Anexos 11, 11.1. y 25 del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, cuenta con el presupuesto suficiente para que previo trámite y requisitos otorgue apoyo a los solicitantes por los Conceptos de Apoyo, señalados en el artículo 64 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, establece en su artículo 5 fracción I incisos A y K, fracción II inciso B, las facultades y obligaciones de las Unidades Responsables, concretamente para establecer criterios administrativos necesarios para la operación del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, a fin de definir y autorizar ventanillas, así como modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura de éste conforme a su necesidad.

Que la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable, tiene la facultad de emitir criterios para aperturar o reaperturar las ventanillas conforme a la necesidad de operación del componente; razón por lo cual los solicitantes que gestionen trámite alguno para apoyo en el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, deberán estar atentos a la publicación correspondiente.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico, de interés público y a efecto de unificar los criterios de apertura, cierre o reapertura de las ventanillas para la adecuada y precisa aplicación del Componente de trato, en ejercicio de las facultades y obligaciones antes descrita, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONVOCATORIAS PARA PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y GRUPOS DE TRABAJO INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ; Y PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CON CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y MORAL QUE PROVEAN INSUMOS Y MATERIAL GENÉTICO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, EN ESPECÍFICO PARA EL CULTIVO DE CAFÉ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROVEEDORES DEL CITADO COMPONENTE, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PRIMERO.- Se dan a conocer los modelos de Convocatorias relacionados con el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, para el ejercicio 2017, el primero para personas físicas, morales y grupos de trabajo interesados en participar (**Anexo I**), y el segundo para personas físicas y morales legalmente constituidas con capacidad y solvencia económica-financiera y moral que provean insumos y material genético relacionados con la actividad agrícola, en específico para el cultivo de café, a participar en el proceso de integración del Portafolio de Proveedores (**Anexo II**).

SEGUNDO.- Los mencionados modelos son uniformes, mismos que no podrán ser modificados ni cambiados sin excepción alguna, en tanto la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable en el ámbito de sus atribuciones modifique o cambie los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura de las ventanillas de acuerdo a la necesidad de operación de los citados componentes e incentivos.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Arguello Campos**.- Rúbrica.



**Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la
Agricultura
CONVOCATORIA PROCAFÉ 2017**

Anexo I

**PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES
COMPONENTE PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ**

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en los Artículos 64 al 72 del **ACUERDO** por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a las personas físicas, morales y grupos de trabajo interesados en participar en el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.

BASES**Objetivo**

Contribuir al aumento de la productividad de las Unidades de Producción Cafetalera de manera competitiva mediante el apoyo de infraestructura y servicios equipamiento e insumos (semilleros y viveros) orientados a la producción de variedades con calidad genética; adquisición y establecimiento de plantas de café mejoradas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado; paquete tecnológico; capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos; actualización de padrón cafetalero e incentivo para pago de certificación externa.

Población objetivo

Todos los productores de café cuyas unidades de producción cafetalera presenten bajos rendimientos y que necesiten renovar o repoblar sus plantaciones con el propósito de aumentar su productividad.

Cobertura

Estados productores de café: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Nayarit, Colima, Tabasco y el Estado de México.

Elegibilidad

Personas físicas, morales y grupos de trabajo que presenten Solicitud Única de apoyo conforme al Anexo I de las Reglas de Operación vigentes, teniendo prioridad los solicitantes que se encuentren ubicados en los **Polos de Desarrollo** determinados por la Unidad Responsable.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:**Persona Física:****a) Requisitos generales**

1. Identificación oficial
2. CURP
3. Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
4. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero.
5. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).
6. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero o escritura del predio. (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
7. Escrito libre donde el solicitante manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
8. Escrito libre donde el solicitante manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.

Persona moral:

1. Acta constitutiva de la organización solicitante y sus modificaciones, debidamente protocolizada ante notario o fedatario público.
2. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.

3. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante notario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
5. RFC de la persona moral.
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP del representante legal.
8. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
9. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).
10. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
11. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32D con una vigencia no mayor a tres meses.
12. Carta de intención de compra de planta por parte de un cliente (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
13. Escrito libre donde el representante legal de los solicitantes manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
14. Escrito libre donde el representante legal de los solicitantes manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.
15. Formato electrónico (Layout) cumplimentado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
16. Relación de beneficiarios para personas morales (anexo XIII de Reglas de Operación).

Los Grupos de trabajo:

1. Acta constitutiva (que deberá contener por lo menos los siguientes elementos: domicilio, fecha y lugar de conformación, duración, nombres de los integrantes y encargos de los representantes, duración de los encargos, vigencia y objetivos del grupo de trabajo) y sus modificaciones debidamente protocolizadas ante fedatario público.
2. Acta de asamblea donde designen a su representante debidamente protocolizada ante fedatario público.
3. Acta de asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público donde conste el registro de sus agremiados, beneficiarios del proyecto presentado.
4. Comprobante de Domicilio del Solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud
5. Identificación oficial del representante.
6. CURP del representante.
7. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).
8. En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberá presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es un productor de Café con las coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).

9. Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio (sólo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos).
10. Escrito libre donde el representante de los solicitantes manifieste su compromiso de aplicar el paquete tecnológico declarado.
11. Escrito libre donde el representante de los solicitantes manifieste su compromiso de compra de planta a un vivero acreditado.
12. Formato electrónico (Layout) cumplimentado con el desglose de los agremiados sin duplicados.
13. Relación de beneficiarios para Grupos de Trabajo (Anexo XIII de Reglas de Operación)

b) Requisitos Específicos

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo, le serán devueltos inmediatamente.

1. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas y obtención del número de Folio asignado de no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
2. El formato de carga masiva (Layout) no sustituye el llenado y entrega de la solicitud Única (ANEXO I).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

Los conceptos de apoyo y montos máximos se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de Apoyo	Montos:
1. Infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros)	Hasta \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Grupos de Trabajo certificados por la autoridad municipal. Exclusivo para personas morales; organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y Grupos de trabajo (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).
2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	Hasta mil plantas por hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida. Los costos de producción regionales serán validados por los Distritos de Desarrollo Rural correspondientes.
3. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para: Personas físicas hasta 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo, hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

4. Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha. Este monto incluye hasta el 15% para realizar la selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo.
5. Actualización Padrón Nacional Cafetalero.	Se destinará hasta el 5% el Presupuesto del Componente una vez descontados los gastos de operación.
6. Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica, Rain Forest Alliance, 4C, UTZ, Comercio Justo y entre otras para los predios cafetaleros de pequeños productores.	El 70% de apoyo de hasta un costo de \$130.00/ha (ciento treinta pesos 00/100 M.N.) de pago de servicios de inspección externa. Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar \$ 91 (Noventa y un pesos 00/100) Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1000 hectáreas por año, sin rebasar \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Restricciones y consideraciones:

1. Se entregarán a los beneficiarios los apoyos 1, 2, 3, 4 y 6 siempre que hayan sido validados por el Comité Técnico Dictaminador (CTD).
2. Los productores de café que hayan sido beneficiados con el apoyo de Infraestructura, Equipamiento e Insumos, son excluyentes del apoyo Adquisición y establecimiento de plantas.
3. Los beneficiarios tendrán el derecho de escoger libremente al proveedor del portafolio de proveedores publicado en la página oficial de la SAGARPA, que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos que la Unidad Responsable le señalen y hayan sido validados por las Autoridades Competentes.
4. En cuanto al Paquete Tecnológico (PT) este debe ser incluido en el proyecto de acuerdo a sus sistemas de producción y tipo de cultivo; no podrán recibir herramientas y equipo que hayan adquirido anteriormente.
5. Las Personas Morales y Grupos de Trabajo apoyadas en 2016 que no hayan entregado los beneficios a sus agremiados, y no cuente con el finiquito correspondiente, no podrán ser beneficiarios de nuevos incentivos fiscales 2017, sin que esto los excluya de poder hacer su solicitud.
6. El apoyo de PROCAFÉ es excluyente de PIMAF.

UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS:**Delegaciones de la SAGARPA.****LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:**

Las ventanillas físicas o electrónicas para la recepción de solicitudes del componente quedarán abiertas desde el **18 de enero y ampliándose hasta el 10 de marzo del 2017.**

En la **SAGARPA** no hay gestores de los programas que en ella se ejecutan y los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL EN SU CARÁCTER
DE UNIDAD RESPONSABLE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**Anexo II**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES
COMPONENTE: PROCAFÉ E IMPULSO PRODUCTIVO AL CAFÉ

En el marco del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para el ejercicio fiscal 2017, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, en su carácter de UNIDAD RESPONSABLE

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente constituidas con capacidad y solvencia económica-financiera y moral que provean insumos y material genético relacionados con la actividad agrícola, en específico para el cultivo de café, a participar en el proceso de integración del Portafolio de Proveedores para el **Programa de Apoyos a Pequeños Productores** en su Componente **"PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café"** 2017.

Atendiendo las siguientes:

BASES**1. ASPIRANTES:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona que cubra los requisitos señalados en la presente convocatoria podrá participar.

2. REQUISITOS:

Podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas, con una antigüedad de constitución mínima de:

- a) Tres años para proveedores de insumos agrícolas,
- b) Un año para los proveedores de material genético,

Previo a la publicación de la presente convocatoria que garanticen la proveeduría de insumos a productores que resulten beneficiarios del Programa.

Documentación requerida:

Requisitos	Persona física	Persona moral
1.- Formato de Solicitud de participación en el proceso para la integración del Portafolio de Proveedores Validados para el Programa de Pequeños Productores en su componente "PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café" 2017, debidamente cumplimentado (Anexo 1 de esta convocatoria).	X	X
2.- Copia y Original para cotejo del Acta Constitutiva y acta de asamblea con última modificación		X
3.- Copia y Original para cotejo de Identificación oficial del representante legal	X	X
4.- Copia y Original para cotejo de Comprobante de domicilio con vigencia no mayor que tres meses	X	X
5.- Última declaración de impuestos (pago de impuestos mensual y anual)	X	X

6.- Formato 32 D del SAT positivo y con antigüedad no mayor a dos meses	X	X
7.- Catálogo de productos y lista de precios unitarios y precio puesto en la región. Los insumos de nutrición vegetal y control fitosanitario, deberán contar con registro de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por lo que deberá mencionar dicho registro en el catálogo de insumos y en el Anexo 1 de esta convocatoria en el apartado que hace referencia a la "Lista de productos que maneja"	X	X
8.- Copia y Original para cotejo de la Inscripción al Directorio Fitosanitario de la SAGARPA.	X	X
9.- Currículum vitae de la empresa o persona física	X	X
10.- Copia y el original para cotejo del Estado de cuenta con antigüedad no mayor a 3 meses que contenga los siguientes datos bancarios: nombre del titular, nombre del banco, número de cuenta y CLABE.	X	X
11.- Carta bajo protesta de decir la verdad, en la cual la empresa o persona física manifieste que no aparece en la lista de proveedores condicionados en los años anteriores y/o presenta incumplimiento de entrega de productos a beneficiarios.	X	X
12.- Carta bajo protesta de decir la verdad, en la cual la empresa o persona física se compromete a contar con la solvencia económica para recibir pago en 60 días.	X	X
13.- Para el caso de viveristas entregar el formato Anexo 2: criterios de calidad establecidos en la guía para la producción de plantas de café de alta calidad genética, fisiológica y fitosanitaria que forma parte de esta convocatoria.	X	X
14.- Carta bajo protesta de decir la verdad en la cual la empresa o persona física se compromete a cumplir con los criterios de calidad de planta establecidos en la Guía para la producción de plantas de café de alta calidad genética, fisiológica y fitosanitaria elaborado por la Unidad Responsable.	X	X

Notas:

- 1. Para el caso de los proveedores de plantas (viverista) sólo aplican los requisitos 1 (los datos que apliquen) 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.**
- 2. Para el caso de los proveedores de insumos aplican todos los requisitos, excepto los numerales 13 y 14.**

La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación presentada y, de no acreditarse su autenticidad, se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Dirección, quien podrá reservarse el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

3. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las postulaciones debidamente integradas en sobre cerrado serán recibidas en la oficina de la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, en el doceavo piso del edificio de SAGARPA en Av. Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310. Tel. (55) 3871 1000 extensiones 40351 y 33346, para el caso de Proveedores de Planta también serán recibidas en la Delegación Estatal de la SAGARPA en Veracruz, ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz Km. 3.5, Xalapa, Veracruz, C.P. 91190 extensiones 41254 y 41251.

El periodo de recepción de dichas solicitudes será del 16 de enero ampliándose al 21 de febrero de 2017.

La atención de solicitantes será mediante previa cita que podrá agendarse al teléfono (55) 3871 1000 en las extensiones 40351 y 33346, y para el caso de Proveedores de Planta en la Delegación Estatal de la SAGARPA en Veracruz en las extensiones 41254 y 41251. Se les pide atentamente a todos los interesados hacer su cita con antelación debido a que habrá capacidad de atención limitada por día. Se dará prioridad de atención según el orden de llegada de las solicitudes.

El Portafolio de Proveedores Validados será publicado en la página de la SAGARPA a partir del día 27 de marzo de 2017.

4. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS

La Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable determinará aquellos proveedores que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la presente convocatoria y su decisión será inapelable. Así mismo, se reserva el derecho de hacer inspecciones físicas aleatorias a las instalaciones, sucursales, bodegas y demás información que crea pertinente para hacer una correcta evaluación y seguimiento de los proveedores.

5. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

El simple hecho de participar como oferente de servicios en esta convocatoria, no obliga a la SAGARPA a garantizarle compromisos de compra de bienes y/o insumos.

Las empresas proveedores y sus filiales que estén involucradas en observaciones determinadas y/o sancionadas por las diversas instancias de fiscalización o que hayan incumplido la entrega de insumos en el año 2016 no podrán ser parte del Portafolio de Proveedores Validados para el Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café 2017.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DEL PORTAFOLIO DE PROVEEDORES VALIDADOS

Las empresas que resulten seleccionadas para formar parte del Portafolio de Proveedores Validados PROCAFÉ e Impulso Productivo del Café 2017 deberán cumplir las siguientes obligaciones, sin ser las únicas:

1. Entregar los insumos personalmente a los beneficiarios
2. Para que el proveedor pueda solicitar el pago deberá:
 - a. Integrar los expedientes de pago de los beneficiarios según se estipula en las Reglas de Operación 2017 y en la Mecánica Operativa del Componente
 - b. Complementar formato de desglose de conceptos que entrega a cada beneficiario
3. Otras responsabilidades que defina la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL EN SU CARÁCTER

DE UNIDAD RESPONSABLE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**Anexo 1**

Solicitud de participación en el proceso para la integración del Portafolio de Proveedores Validados para el Programa de Pequeños Productores en su componente "PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café" 2017

Por medio de la presente solicitamos considere a nuestra empresa para el proceso de selección para la integración del Portafolio de Proveedores Validados PROCAFÉ 2017.

A continuación proporcionamos la siguiente información bajo la declaración de decir la verdad:

1. RAZÓN SOCIAL

2. R.F.C.

3. DOMICILIO FISCAL

4. TELÉFONOS

5. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

6. FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

7. PRINCIPALES DIRECTIVOS

Cargo	Nombre	Teléfono	e-mail
Director General			
Otro			

8. PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA EMPRESA

Nombre o razón social del proveedor	Insumo que provee

9. LISTA DE PRODUCTOS QUE MANEJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA. *Tipo de agroquímico: insecticida, herbicida, fungicida, fertilizante, semilla, otro (especificar).

Marca	Nombre del producto	Tipo de agroquímico *	¿Orgánico? (Sí/No)	Precio unitario de venta	Fabrica	Formula	Distribuye

10. COBERTURA.

Marque con una "X" los estados en los que su empresa posee cobertura.

<input type="checkbox"/>	Colima	<input type="checkbox"/>	Jalisco	<input type="checkbox"/>	Oaxaca	<input type="checkbox"/>	San Luis Potosí
<input type="checkbox"/>	Chiapas	<input type="checkbox"/>	México	<input type="checkbox"/>	Puebla	<input type="checkbox"/>	Tabasco
<input type="checkbox"/>	Hidalgo	<input type="checkbox"/>	Nayarit	<input type="checkbox"/>	Querétaro	<input type="checkbox"/>	Veracruz
<input type="checkbox"/>	Guerrero						

11. ¿Su personal ofrece capacitación a productores o trabajadores agrícolas en el uso adecuado de productos?

SI NO



Dirección General de Fomento a la Agricultura
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Componente: PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café

Anexo 2

CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD GENÉTICA, FISIOLÓGICA Y FITOSANITARIA

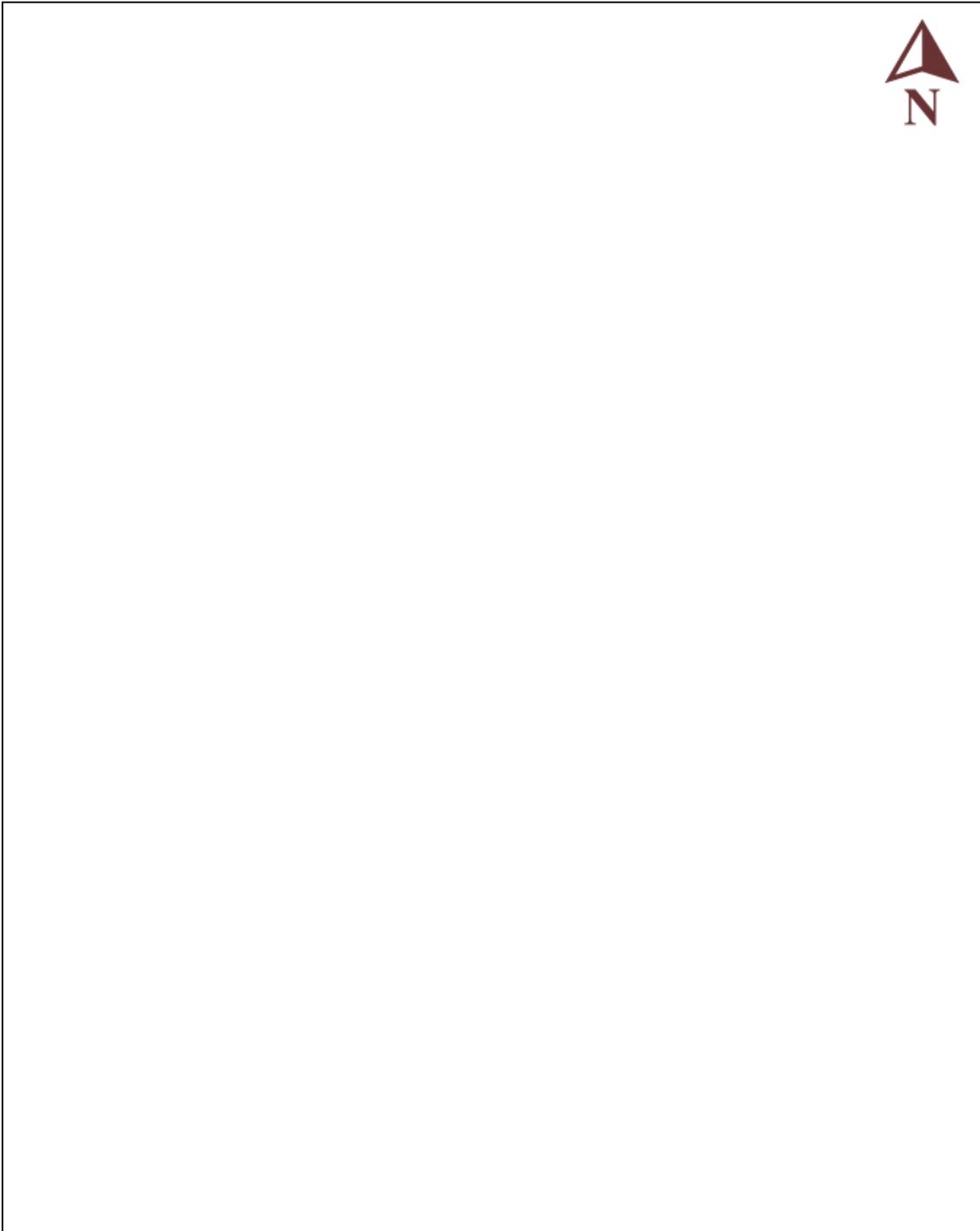
I. INFORMACIÓN GENERAL

Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____
 Coord. Geo: LN _____ LW _____ Altitud _____ msnm.
 Nombre del Vivero _____
 Organización/Empresa (Si pertenece alguna): _____
 Nombre del Propietario/ Representante: _____
 Nombre del Responsable Técnico (Viverista): _____
 Tipo de Manejo: Orgánico () Convencional ()
 Capacidad instalada del vivero (Número de plantas) _____ Superficie _____ m2
 Existencia de bitácora: Semillero () Fitosanidad () Nutrición () Riego ()
 Supervisor 1: _____
 Supervisor 2: _____
 Fecha de verificación: _____

IDENTIFICACIÓN DE LOTES UNIFORMES Y CROQUIS

Lote	Variedad	Procedencia de la semilla	Categoría	Propagación (Pie franco, Ingerito)	Número de plantas (al momento de la visita)
				Total	

CROQUIS DE VIVERO CON UBICACIÓN DE LOTE(S):



NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

AVISO por el que se dan a conocer los modelos de Convocatorias del Componente de Capitalización Productiva Agrícola para los Incentivos Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas, y Sistemas Producto Agrícolas Nacionales; y del Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola para los Incentivos Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola, y Agroclúster, todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SANTIAGO JOSÉ ARGUELLO CAMPOS, Director General de Fomento a la Agricultura, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 apartado B, fracción VI, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1 fracción I incisos A y B, 2 y 5 fracción I incisos A, B, K y V, fracción II inciso B del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; y 1 fracción I, 4 fracciones XX y LXIV, 8 fracciones I y II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 fracción I, 26, 27, 38 fracciones I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 fracción I, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 fracción I, 58 y 59 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Fomento a la Agricultura, en términos de lo previsto en los artículos 16 fracción I, 24 fracción I, 46 fracción I y 56 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, establece que fungirá como Unidad Responsable del Componente de Capitalización Productiva Agrícola en sus Incentivos Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas y Sistemas Producto Agrícolas Nacionales; y del Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola en sus Incentivos Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola y Agroclúster.

Que la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable de los Componentes e Incentivos antes mencionados, de conformidad con los Anexos 11, 11.1. y 25 del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, cuenta con el presupuesto suficiente para que previo trámite y requisitos otorgue apoyo a los solicitantes por los Conceptos de Incentivos, señalados en los artículos 12, 22, 42 y 52 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, establece en su artículo 5 fracción I incisos A y K, fracción II, inciso B, las

facultades y obligaciones de las Unidades Responsables, concretamente para establecer criterios administrativos necesarios para la operación del Componente de Capitalización Productiva Agrícola en sus Incentivos Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas y Sistemas Producto Agrícolas Nacionales; y del Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola en sus Incentivos Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola y Agroclúster, a fin de definir y autorizar ventanillas, así como modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura de éstas conforme a su necesidad.

Que la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable, tiene la facultad de emitir criterios para aperturar o reaperturar las ventanillas conforme a la necesidad de operación del componente; razón por lo cual los solicitantes que gestionen trámite alguno para apoyo de los Componentes e Incentivos en comento, deberán estar atentos a la publicación correspondiente.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico, de interés público y a efecto de unificar los criterios de apertura, cierre o reapertura de las ventanillas para la adecuada y precisa aplicación de los Componentes e Incentivos de trato, en ejercicio de las facultades y obligaciones antes descrita, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONVOCATORIAS DEL COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA PARA LOS INCENTIVOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES PRODUCTIVAS, Y SISTEMAS PRODUCTO AGRÍCOLAS NACIONALES; Y DEL COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA PARA LOS INCENTIVOS PROYECTOS REGIONALES DE DESARROLLO AGRÍCOLA, Y AGROCLÚSTER, TODOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PRIMERO.- Se dan a conocer los modelos de Convocatorias relacionados con el Componente de Capitalización Productiva Agrícola en sus Incentivos Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas (**Anexo I**) y Sistemas Producto Agrícolas Nacionales (**Anexo II**); y del Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola en sus Incentivos Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola (**Anexo III**) y Agroclúster (**Anexo IV**), para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Los mencionados modelos son uniformes, mismos que no podrán ser modificados ni cambiados sin excepción alguna, en tanto la Dirección General de Fomento a la Agricultura en su carácter de Unidad Responsable en el ámbito de sus atribuciones modifique o cambie los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura de las ventanillas de acuerdo a la necesidad de operación de los citados componentes e incentivos.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2017.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Arguello Campos**.- Rúbrica.



Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
Delegación de la SAGARPA en el Estado de _____

ANEXO I

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA
INCENTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES PRODUCTIVAS
CONVOCATORIA

_____, _____ de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 1, fracción I inciso A, 2, 4, 5, fracción I, inciso K, fracción II inciso B, 8, 9, fracción II inciso F del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; asimismo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a todas las personas físicas o morales que pretendan incrementar la capacidad productiva de sus Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) a través de la adquisición de material vegetativo, equipamiento, maquinaria e infraestructura para el buen manejo en la producción, conservación y transformación de productos agrícolas, interesados en participar en el “**Componente de Capitalización Productiva Agrícola**”, específico el incentivo “**Infraestructura y Equipamiento para Instalación Productivas**”, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Incrementar la capacidad productiva de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) con infraestructura, equipamiento, maquinaria y paquetes tecnológicos para el buen manejo en la producción, conservación y transformación de productos agrícolas.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INCENTIVO: Incentivo para la adquisición de material vegetativo, equipamiento e infraestructura para el buen manejo, la conservación y transformación de productos agrícolas.

COBERTURA: Nacional, considerando focalizar los incentivos del componente preferentemente en zonas con potencial productivo medio alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- VIII. Se podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

Personas físicas mayores de edad:

- A. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- B. CURP; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- C. RFC, en su caso;
- D. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; y
- E. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público.
- F. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 25 del DPEF para el ejercicio fiscal 2017, será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y/o Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- G. A todos los Componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, que les sea aplicable el Anexo IV, Declaratoria en materia de seguridad social deberán tomar en consideración los siguientes supuestos.
 - i. Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo IV.
 - ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IV.

iii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.

H. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

i. Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;

ii. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

iii. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y

iv. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

NOTA: Los representantes o apoderados legales de personas físicas sólo podrán registrar hasta 3 solicitudes como máximo en este ejercicio 2017.

Personas morales:

A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;

B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;

C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

D. RFC;

E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

F. CURP del representante legal;

G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público) los cuales estarán contenidos en los requisitos específicos del componente correspondiente;

H. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V)

DEL INCENTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES PRODUCTIVAS

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- I. Proyecto de inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), del cual se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70 ya que éstos no le son aplicables al incentivo.
- II. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público.
- III. Dos cotizaciones vigentes, en donde se señalen las características y precio del material vegetativo, equipo e infraestructura solicitado (se entenderá por cotización vigente aquella que su emisión es menor a tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma);
- IV. En caso de que el proyecto considere el uso de agua, anexas Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - A. Título de concesión o resolución título;
 - B. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento);
 - C. Resolución favorable o constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
 - D. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario; o
 - E. Constancia de autorización electrónica.

La solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), deberá presentarse debidamente requisitada y firmada en original. El resto de los requisitos generales y específicos tendrá que presentarse en formato digital en CD o memoria USB.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

CONCEPTOS DE INCENTIVO	MONTOS DE INCENTIVOS Y PORCENTAJES MÁXIMOS
I. Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria.	Personas Morales: Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados, sin rebasar los \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) No aplica para personas físicas
II. Macro túnel	Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 6 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 18 hectáreas
III. Malla sombra	Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 3 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 9 hectáreas

IV. Malla antigranizo	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 9 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 27 hectáreas
V. Invernaderos	Hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas Físicas: sin rebasar 1 hectárea Personas Morales: sin rebasar 3 hectáreas

El incentivo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y firmado el instrumento jurídico.

El incentivo no rebasará el 50 por ciento del costo total de la inversión.

Los incentivos de este componente podrán complementarse mediante el financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO, SON:

ANEXO I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, del cual se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70.

ANEXO IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de las Reglas de Operación.

ANEXO V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN SON:

- I. Cumplir los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de incentivos;
- II. Aprobar la evaluación técnica, económica, financiera, de impacto ambiental y social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XI), la cual dará mayor puntaje a las solicitudes o proyectos:
 - A. Enfocados en pequeños productores que mejoren su capacidad y rentabilidad en la producción, transformación o comercialización de alimentos;
 - B. Que agreguen valor a la producción primaria realizada por el mismo solicitante;
 - C. Que realicen un mejor uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y
 - D. Ubicados en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

Podrán ser elegibles productores que hayan recibido incentivos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos diferentes a los recibidos en años anteriores.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 16 de enero ampliado al 24 de febrero de 2017, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura

ANEXO II

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA
INCENTIVO DEL SISTEMAS PRODUCTO AGRÍCOLAS NACIONALES
CONVOCATORIA

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 1, fracción I inciso A, 2, 4, 5, fracción I, inciso K, fracción II inciso B, 8, 9, fracción II inciso F del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; asimismo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a los 38 Sistemas Producto Agrícolas Nacionales que se encuentren vigentes interesados en su fortalecimiento y en participar en el “**Componente de Capitalización Productiva Agrícola**”, específico el incentivo “**Sistemas Producto Agrícolas Nacionales**”, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Incrementar la capacidad productiva de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) con infraestructura, equipamiento, maquinaria y paquetes tecnológicos para el buen manejo en la producción, conservación y transformación de productos agrícolas.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INCENTIVO: Incentivo para el fortalecimiento de los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales integrados conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como detonadores del desarrollo de las cadenas agrícolas.

COBERTURA: Los 38 Sistemas Producto Agrícolas Nacionales que se encuentren vigentes.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- VIII. Se podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

Personas morales:

- A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- D. RFC;
- E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- F. CURP del representante legal;

DEL INCENTIVO DE SISTEMAS PRODUCTO AGRÍCOLAS NACIONALES

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- I. Plan Rector actualizado al ejercicio fiscal 2017;
- II. Directorio actualizado de los miembros del Comité Sistema Producto Agrícola Nacional por cada eslabón de la cadena representado y en caso de tenerlo, el padrón georreferenciado;
- III. Plan Anual de Fortalecimiento alineado al último Plan Rector, que incluya el Ejercicio participativo de planeación; y
- IV. Acta de la última asamblea celebrada en el año inmediato anterior, con la firma de asistencia del representante de la Secretaría.
- V. Protesto bajo de decir verdad en el cual se especificará que el Comité Nacional Sistema Producto, no tiene observaciones de auditoría sin solventar, ni pendiente alguno relacionado con el entero de impuestos retenidos de ejercicios anteriores o con cualquier otro asunto en relación con cualquier programa de incentivos públicos.

La solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), deberá presentarse debidamente requisitada y firmada en original. El resto de los requisitos generales y específicos tendrá que presentarse en copia y original para cotejo, y la carpeta completa en formato digital en CD o memoria USB.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

CONCEPTOS DE INCENTIVO	MONTOS DE INCENTIVOS
I. Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.	Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para Sistemas Producto Agrícolas Nacionales
II. Servicios Empresariales. Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la cadena productiva.	
III. Profesionalización y Comunicación. Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.	
IV. Gastos Inherentes a la Operación. Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto Agrícola Nacional, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.	

Los incentivos podrán ser entregados, previa comprobación de los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales, bajo el esquema de reembolso.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO, SON:

ANEXO I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

ANEXO IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 16 de enero ampliado al 3 de marzo de 2017, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada el doceavo piso del edificio de SAGARPA en Av. Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
Delegación de la SAGARPA en el Estado de _____

ANEXO III

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017 COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA INCENTIVO DE PROYECTOS REGIONALES DE DESARROLLO AGRÍCOLA

CONVOCATORIA

_____, _____ de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 1, fracción I inciso B, 2, 4, 5, fracción I, inciso K, fracción II inciso B, 8, 9, fracción II inciso F del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; asimismo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a todas las personas morales que pretendan desarrollar una región o cultivo estratégico para el país con base en su potencial productivo y estratégico a través de la adquisición de infraestructura, equipamiento, material vegetativo y maquinaria, para el buen manejo en la producción, conservación y transformación de productos agrícolas, interesados en participar en el “**Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola**”, específico el incentivo “**Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola**”, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la eficiencia del sector agrícola.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INCENTIVO: Incentivo para desarrollar regiones y cultivos estratégicos para el país con base en su potencial productivo y de mercado.

COBERTURA: Nacional, considerando focalizar los incentivos del componente preferentemente en zonas con potencial productivo medio alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo;
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.

- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

REQUISITOS GENERALES

Personas morales:

A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;

B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;

C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

D. RFC;

E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

F. CURP del representante legal;

G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público) los cuales estarán contenidos en los requisitos específicos del componente correspondiente;

H. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V)

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL INCENTIVO DE PROYECTOS REGIONALES DE DESARROLLO AGRÍCOLA

- I. Proyecto de inversión conforme al. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) del cual se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70 ya que éstos no le son aplicables al incentivo;
- II. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio, conforme a lo señalado en el Artículo 7, fracción II, Inciso G;
- III. Dos cotizaciones vigentes, en donde se señalen las características y precio los conceptos solicitados se entenderá por cotización vigente aquella que su emisión se menor a tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma);
- IV. En caso de que el proyecto considere el uso de agua, anexar Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - A. Título de concesión o resolución título;
 - B. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento;

- C. Resolución favorable o constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
- D. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario; o
- E. Constancia de autorización electrónica.

La solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura) deberá presentarse debidamente requisitada y firmada en original. El resto de los requisitos generales y específicos tendrán que ser presentados en formato digital en CD o Memoria USB.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTO DE INCENTIVO Y PORCENTAJE MÁXIMO
Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola	Hasta el 50% sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para personas morales.

Los proyectos de este componente podrán complementarse mediante la gestión de financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales. Los proyectos podrán considerar Infraestructura, Maquinaria y equipo, Material vegetativo, Paquetes Tecnológicos, Desarrollo de Capacidades Técnicas y empresariales y Soporte Técnico.

El incentivo será entregado en su totalidad, con base en la disponibilidad presupuestaria, una vez que haya sido dictaminada positiva la solicitud y firmado el instrumento jurídico.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO, SON:

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, del cual se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 45, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70.

Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN SON:

- I. Cumplir los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de incentivos;
- II. Aprobar la evaluación técnica, económica, financiera, de impacto ambiental y social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XI)

Podrán ser elegibles productores que hayan recibido incentivos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos de inversión diferentes a los recibidos en años anteriores o que sus proyectos sean por etapas.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- II. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 1 de marzo al 1 de abril de 2017, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Subsecretaría de Agricultura
Dirección General de Fomento a la Agricultura
Delegación de la SAGARPA en el Estado de _____

ANEXO IV
PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA
INCENTIVO DE AGROCLÚSTER
CONVOCATORIA

_____, _____ de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 1, fracción I inciso B, 2, 4, 5, fracción I, inciso K, fracción II inciso B, 8, 9, fracción II inciso F del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; asimismo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 38, 39, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a todas las morales que pretendan promover y fortalecer las capacidades y competencias de productores asociados a una cadena agroalimentaria dentro de un territorio específico mediante la adquisición de bienes públicos que favorezcan al sector agrícola o conocimiento enfocado en la productividad y el aprovechamiento de las economías de escala, interesados en participar en el “Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola” en específico el incentivo “Agroclúster”, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la eficiencia del sector agrícola.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INCENTIVO: Incentivo para promover o fortalecer las capacidades y competencias de productores asociados a una cadena agroalimentaria dentro de un territorio específico mediante la adquisición de bienes públicos que favorezcan al sector agrícola o conocimiento enfocado en la productividad y el aprovechamiento de las economías de escala.

COBERTURA: Nacional, considerando focalizar los incentivos del componente preferentemente en zonas con potencial productivo medio alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- IX. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales cuando éstos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo.
- X. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- XI. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- XII. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.

- XIII.** Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- XIV.** En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- XV.** No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- XVI.** Se podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

REQUISITOS GENERALES

Personas morales:

- A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- D. RFC;
- E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- F. CURP del representante legal;
- G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público) los cuales estarán contenidos en los requisitos específicos del componente correspondiente;
- H. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL INCENTIVO DE AGROCLÚSTER

- I. Proyecto de Inversión del Agroclúster, conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) de estas Reglas, que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor, del presente anexo se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70 toda vez que éstos no le son aplicables al incentivo;
- II. Documentos que acrediten la asociatividad considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismo de formalización;
- III. En caso de que el proyecto considere el uso de agua deberán entregar el documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
- A. Título de concesión o resolución título.
- B. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento).

- C. Resolución favorable o constancia de trámite de prórroga de título o concesión.
- D. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.
- E. Constancia de autorización electrónica.

La solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura) deberá presentarse debidamente requisitada y firmada en original. El resto de los requisitos generales y específicos tendrán que ser presentados en formato digital en CD o Memoria USB.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS Y PORCENTAJES MÁXIMOS
Agroclúster (Infraestructura y equipo, material vegetativo, así como su acompañamiento técnico y administrativo, en todos los eslabones de la cadena productiva)	Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados y hasta un máximo de 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Los apoyos de este componente podrán complementarse mediante el financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO, SON:

Anexo I. Solicitud del Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, del cual se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70.

Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN SON:

- I. Cumplir los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de incentivos;
- II. Aprobar la evaluación técnica, económica, financiera, de impacto ambiental y social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XI), la cual dará mayor puntaje a las solicitudes o proyectos:
 - A. Enfocados en pequeños productores que mejoren su capacidad y rentabilidad en la producción, transformación o comercialización de alimentos;
 - B. Que agreguen valor a la producción primaria realizada por el mismo solicitante;
 - C. Que realicen un mejor uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y
 - D. Ubicados en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

Podrán ser elegibles productores que hayan recibido incentivos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos de inversión diferentes a los recibidos o que sus proyectos sean por etapas.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- III. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 16 de enero al 30 de marzo de 2017, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”